

CONSTANCIA SECRETARIAL. Santiago de Cali, 12 de febrero de 2021. En la fecha paso al Despacho del Señor Juez el presente Proceso Ejecutivo Laboral, informándole que se encuentra vencido el término para proponer excepciones. Pasa para lo Pertinente.



CLAUDIA CRISTINA VINASCO
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL



JUZGADO ONCE LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI

Proceso: EJECUTIVO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA
Demandante: MARLENE CARDONA CUARTAS
Demandado: DISTRITO ESPECIAL DE SANTIAGO DE CALI
Radicación: 76001-3105-011-2020-00138-00

AUTO INTERLOCUTORIO No. 238

Santiago de Cali, doce (12) de febrero de dos mil veintiuno (2021).

Visto el informe secretarial que antecede y revisado en detalle la presente actuación, se advierte que con fecha del **28 de septiembre de 2020** el apoderado judicial de la parte demandada, remitió al correo institucional del Juzgado escrito en el cual se pronuncia frente al mandamiento de pago librado dentro del presente asunto, sin proponer recurso o excepciones en contra del mismo.

En ese sentido y teniendo en cuenta que se encuentran vencidos los términos que disponía la parte ejecutada, tanto para pagar como para proponer excepciones o interponer recurso, es el caso de dar aplicación a lo previsto en el artículo 440 del Código General del Proceso, ordenando seguir adelante con la ejecución por la obligación de dar contenida en el mandamiento de pago librado en el presente asunto.

En cuanto a los documentos relacionados como pruebas en el escrito allegado por la parte demandada, serán ordenados incorporar al expediente digital y se pondrán en conocimiento de la parte demandante.

Por lo anterior, el Juzgado **RESUELVE**

PRIMERO: SEGUIR ADELANTE CON LA EJECUCIÓN en contra del DISTRITO ESPECIAL DE SANTIAGO DE CALI, conforme el auto de mandamiento de pago librado.

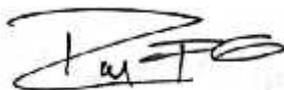
SEGUNDO: GLOSAR y poner en conocimiento de la parte demandante los documentos relacionados como pruebas en el escrito allegado por la parte demandada el 28 de septiembre de 2020.

TERCERO: CONDENAR a la parte ejecutada al pago de las costas que ocasione este proceso. Liquidense por Secretaría, incluyendo como agencias en derecho el cuatro por ciento (5%) sobre los valores por los cuales continuará la ejecución.

CUARTO: ORDENAR que respecto a la liquidación del crédito, se dé aplicación a lo estatuido en el artículo 446 del Código General del Proceso.

QUINTO: RECONOCER PERSONERÍA amplia y suficiente para actuar al abogado **ANDRÉS MAURICIO BARRETO UREÑA**, identificado con la cédula de ciudadanía N° 1.130.608.364, y portador de la tarjeta profesional número 278.016 del C. S. de la J., como apoderado de la demandada conforme al poder otorgado por la Directora del Departamento Administrativo – Gestión Jurídica Pública de la Alcaldía.

NOTIFÍQUESE



RAUL FERNANDO ROMY QUIJANO

Juez

C.C.V.



CONTESTACION EJECUTIVO LABORAL

Barreto Urueña, Andres Mauricio <andres.barreto@cali.gov.co>

Lun 28/09/2020 12:08 PM

Para: Juzgado 11 Laboral - Valle Del Cauca - Cali <j11lccali@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 1 archivos adjuntos (2 MB)

CONTESTACION EJECUTIVO LABORAL MARLENE CARDONA CUARTAS CON ANEXOS..pdf;

Buenos días.

Cordial saludo,

Por medio del presente mensaje envío en archivo PDF:

REFERENCIA. CONTESTACION A MANDAMIENTO DE PAGO

PROCESO: EJECUTIVO LABORAL

DEMANDANTE. MARLENE CARDONA CUARTAS

RADICACION: 76001-31-05-011-2020-00138-00

Atentamente,

--



ANDRES MAURICIO BARRETO URUEÑA

Profesional - Abogado/ Contratista

Departamento Administrativo de Desarrollo e Innovación Institucional

Alcaldía de Santiago de Cali

Teléfono: (57+2) 8851333

Dirección Av 2 Norte # 10 - 70 CAM Piso 14

www.cali.gov.co



(Nota de Confidencialidad). La información contenida en este correo electrónico y sus archivos anexos es privilegiada y confidencial, y para uso exclusivo de sus destinatarios de la misma y/o de quienes hayan sido autorizados específicamente para leerla. Su divulgación, distribución o reproducción no autorizada está estrictamente prohibida. Si por algún motivo recibe esta comunicación y usted no es el destinatario autorizado, sírvase borrarlo de inmediato, notificarle de su error a la persona que lo envió y abstenerse de divulgar su contenido y anexos, ya que esta información solo puede ser utilizada por la persona a quien está dirigida. Nota: evite imprimir este mensaje. cuidemos el medio ambiente.



Libre de virus. www.avast.com

(Nota de Confidencialidad). La información contenida en este correo electrónico y sus archivos anexos es privilegiada y confidencial, y para uso exclusivo de sus destinatarios de la misma y/o de quienes hayan sido autorizados específicamente para leerla. Su divulgación, distribución o reproducción no autorizada está estrictamente prohibida. Si por algún motivo recibe esta comunicación y usted no es el destinatario autorizado, sírvase borrarlo de inmediato, notificarle de su error a la persona que lo envió y abstenerse de divulgar su contenido y anexos, ya que esta información solo puede ser utilizada por la persona a quien está dirigida. Nota: evite imprimir este mensaje. cuidemos el medio ambiente.



Santiago de Cali, Septiembre 28 de 2020.

RAUL FERNANDO ROMY QUIJANO
JUZGADO ONCE LABORAL DEL CUIRCUITO DE CALI
J11LCCALI@CENDOJ.RAMAJUDICIAL.GOV.CO
Ciudad

REFERENCIA. CONTESTACION A MANDAMIENTO DE PAGO
PROCESO: EJECUTIVO LABORAL
DEMANDANTE. MARLENE CARDONA CUARTAS
RADICACION: 76001-31-05-011-2020-00138-00

ANDRES MAURICIO BARRETO URUEÑA, Abogado Titulado y en ejercicio, mayor de edad, vecino de Cali, Identificado con Cedula de Ciudadanía No.1.130.608.364 de Cali y T.P.No.278016 del C.S.J, en mi condición de Apoderado Judicial del MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI, conforme al poder que reposa en el expediente, procedo dentro del término legal y oportuno, a contestar la Demanda – Proceso Laboral Ejecutivo, impetrada por la Señora MARLENE CARDONA CUARTAS, lo cual hago con fundamento en lo siguiente:

PETICIONES DE LA DEMANDANTE:

1.2 Por los intereses moratorios mensuales a la tasa máxima autorizada por la Superintendencia Bancaria, sobre la suma anterior, desde el día 01 de Diciembre de 2019, fecha en que quedo ejecutoriada la Resolución No.4137.040.21.0.1854 de



Noviembre de 2019, hasta el día en que efectivamente se realice el pago correspondiente.

1.3 Por las costas y agencias de derecho del proceso, conforme lo disponga en la sentencia.

A LO HECHOS ME PRONUNCIO ASÍ:

AL HECHO PRIMERO: Es Cierto.

AL HECHO SEGUNDO. Es Cierto.

AL HECHO TERCERO: Es Cierto.

AL HECHO CUARTO: Es Cierto.

PRONUNCIAMIENTO RESPECTO AL MANDAMIENTO DE PAGO:

Su Señoría ha resuelto librar mandamiento de pago mediante Auto Interlocutorio No.1979 de 04 de Septiembre de 2020 en contra del Distrito Especial de Santiago de Cali en favor de la Señora MARLENE CARDONA CUARTAS para que cancele las siguientes sumas de dinero:

- a. \$17.493.191 conforme lo ordenado en la Resolución No.4137.040.21.0.1854 del 21 de Noviembre de 2019, presentada como título ejecutivo.
- b. Por lo intereses de mora conforme la tasa del DTF, liquidados sobre los valores desde el 01 de Diciembre de 2019.

El mandamiento de pago tiene como título ejecutivo materia de recaudo el acto administrativo No.4137.040.21.0.1854 del 21 de Noviembre de 2019, "POR LA CUAL SE RECONOCE UN RETROACTIVO SALARIAL Y PRESTACIONAL A UN



TRABAJADOR OFICIAL DE LA ADMINISTRACION CENTRAL MUNICIPAL”, esto es a favor de la Señora MARLENE CARDONA CUARTAS.

En este orden de ideas es preciso informar su Señoría, que al agotarse la vigencia del año 2019, se requirió de la anulación de los Certificados de Disponibilidad Presupuestal, que soportaban el reconocimiento del retroactivo salarial y prestacional a los trabajadores oficiales en la vigencia 2019, entre los cuales se encuentra la Señora MARLENE CARDONA CUARTAS, por cuanto no fue posible su ejecución (por cuanto requerían del trámite relacionado con la generación de los Registros Presupuestales de Compromiso – RPC, y los tramites en contabilidad, Tesorería y Fiduciaria).

Conforme a lo expuesto y en virtud del principio del debido proceso así como del principio de responsabilidad, se requirió de la expedición de nuevos Certificados de Disponibilidad Presupuestal para continuar con el trámite para el retroactivo (diferencias de salarios y prestaciones sociales dejados de percibir), a los trabajadores oficiales, que se deriva de lo establecido en el Decreto No.4112.010.20.0119 de 2019 y la Resolución 4137.040.21.0.303 de 2019.

Por ello, se encuentra en la actualidad para dar cumplimiento no solo al pago del retroactivo de la demandante sino de todos aquellos trabajadores oficiales a quienes se les ha reconocido el derecho, con los Certificado de Disponibilidad Presupuestal para la vigencia 2020, que más adelante relaciono, tanto para el pago del retroactivo como para el pago del sistema de seguridad social y aportes parafiscales, los cuales se adjuntan a la presente Contestación.

Escenario este que fue puesto en conocimiento de la Doctora MARIA CONSUELO NARVAEZ BUSTAMANTE, apoderada de la demandante, así como de otros trabajadores oficiales que se encuentran inmersos en esta misma situación; por cuanto se hace necesario revocar el acto administrativo por el cual se le reconoció el retroactivo prestacional y salarial a su mandante, esto es la resolución No.4137040.21.01854 de Noviembre de 2019.

Es así como a través de escrito fechado 03 de Septiembre de 2020, radicado en nuestro sistema de gestión documental bajo No.202041730101350142, presenta escrito en el cual manifiesta”...por medio del presente escrito en calidad de apoderada de los trabajadores Oficiales, otorgo CONSETIMIENTO PREVIO, EXPRESO Y ESCRITO, de que trata el inciso primero del Artículo 97 de la Ley 1437 de 2011, a la Administración Distrital de Santiago de Cali, para que

REVOQUEPARA MODIFICAR, las resoluciones que relacionaré en este escrito, en lo siguiente:

1. En el sentido de desagregar el valor reconocido por Elementos Salariales y Prestacionales Sociales si se requiere.
2. En relación con los certificados de Disponibilidad Presupuestal que soportan las sumas relacionadas en dicha resolución.
3. En el sentido de ajustar los valores correspondientes a los aportes a la seguridad social a cargo del empleador, a la liquidación realizada por el operador de información, en el momento de generar las planillas de pago, si se requiere”

(...)

En la página No.7 del escrito en mención línea 1, se indica “66.814.326, CARDONA CUARTAS MARLENE, RESOLUCION DE RECONOCIMIENTO 4137.040.21.0.1854 DEL 21 DE NOVIEMBRE DE 2019, NOTIFICADO”.

Dando continuidad a la gestión del pago del retroactivo salarial y prestacional reconocido a los trabajadores oficiales, de conformidad a lo establecido en el Decreto No.4112.010.20.0119 y la Resolución 4137.040.21.0.0303 de 2019 se procedió por parte del profesional especializado de Liquidaciones Laborales, mediante correo de septiembre 02 de 2020, a solicitar la generación de las planillas de pago de la seguridad social y de parafiscales, los cuales son insumo para poder relacionar en los Actos Administrativos de pago del retroactivo los pagos de la seguridad social y parafiscales individualmente, solicitando por ello la liquidación discriminada por trabajador y operador de seguridad social y entidad beneficiaria de los aportes parafiscales.

Correo que se acompaña de tres archivos, en el denominado “SEGURIDAD SOCIAL CONSOLIDADO DE TOTALES – BUSTAMMANTE GRUPO 0.” Se encuentra relacionado por número de Cedula a la Demandante MARLENE CARDONA CUARTAS.

En cumplimiento del Decreto 4112.010.20.1410 de Julio 24 de 2020, POR EL CUAL SE EFECTUAN UNAS DELEGACIONES Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”, el cual contempla en uno de sus considerandos “Que aquellos fallos o sentencias judiciales que se emitan por cualquier controversia que surja entre los servidores públicos (empleados públicos y Trabajadores Oficiales) financiados con recurso propios y la Administración, la actuación en el trámite del gasto y posterior pago, se

iniciara la solicitud y efectuara una primera liquidación de las sentencias para remitirla al Departamento Administrativo de Hacienda, donde será revisada, visada y aprobada bajo su total responsabilidad sobre el tópico, para luego regresar a la dependencia donde se recepcionó e inicio la actuación desde donde se remitirá la liquidación junto a los proveído judiciales y demás documentos que soportan el gasto.

Adicionalmente informo a usted Señor Juez que la Administración Distrital, por solicitudes presentadas por Trabajadores Oficiales, de manera directa o a través de Apoderado, en los primeros meses del año 2018, reconoció mediante el Decreto No.4112.010.20.0119 de 2019, el reajuste salarial correspondiente, por el no incremento de los salario de conformidad con el Artículo 55 de las Convención Colectiva de Trabajo 2008 – 2011, en el periodo comprendido entre el año 2012 y 2015.

Y después de haber realizado la liquidación de las diferencias de salarios y prestaciones sociales dejados de percibir, es decir del retroactivo, y la liquidación de la seguridad social correspondiente, la Administración Distrital, entre los meses de noviembre y diciembre de 2019, mediante actos administrativos, reconoció el retroactivo salarial y prestacional, generado por el reajuste salarial efectuado, a la mayoría de los trabajadores oficiales que habían realizado la solicitud.

Por la fecha de la solicitud realizada por MARLENE CARDONA CUARTAS del 15 de noviembre de 2019, no fue posible haberla incluido en la liquidación inicial del retroactivo salarial y prestacional, que fue reconocido a finales del año 2019.

Como trabajador oficial de la Administración Central, la demandante tendría derecho al reconocimiento del retroactivo (diferencias de salarios y prestaciones sociales dejados de percibir), por el no incremento de los salarios a los trabajadores oficiales, de conformidad con lo estipulado en el Artículo 55 de la Convención Colectiva de Trabajo 2008-2011, que se deriva de lo establecido en el Decreto No. 4112.010.20.0119 de 2019 y la Resolución 4137.040.21.0.0303 de 2019, a no ser que opere el fenómeno de la prescripción.

Ahora bien, los Certificados de Disponibilidad Presupuestal, que soportaban los actos administrativos de reconocimientos de los retroactivos salariales y prestacionales, expiraron al cierre de la vigencia del presupuesto del año 2019.

Por lo que se expidieron los Certificados de Disponibilidad Presupuestal No. 3200172630, 3200172631, 3200172632, 3200172633, 3200172634, 3200172635,



**ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI**
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO
DE DESARROLLO E INNOVACIÓN
INSTITUCIONAL

3200172636, 3200172637, 3200172638, 3200172639, 3200172640, 3200172641 del 24 de julio de 2020, afectando el presupuesto de la actual vigencia, para sustituir los que expiraron, y se procederá a realizar el reconocimiento del retroactivo salarial y prestacional, a los que no se les realizó el año pasado.

Con base en todas las actuaciones desplegadas por la Administración Distrital detalladas a lo largo de este escrutio y en virtud de los principios de la responsabilidad, debido proceso y buena fe por parte de mi representado, manifestó que se ha venido gestando todos y cada uno de los trámites requeridos para cumplir con la obligación descrita en la Resolución No.413.040.21.0.1854 del 21 de Noviembre de 2019 en favor de la Demandada.

Sin embargo no podemos perder de vista que la parte demandante ha consentido en que se revoque para modificar el acto administrativo relacionado en el párrafo anterior, lo cual trae como consecuencia que el título ejecutivo pierda obligatoriedad de cobro, como consecuencia de los efectos causados por la autorización dada por la Apoderada y por ende conlleva a la expedición de un nuevo acto administrativo por parte de la Administración Distrital a fin de realizar el reconocimiento del retroactivo salarial y prestacional a la Demandante.

FUNDAMENTOS Y RAZONES DE DERECHO:

La Resolución No.4137.040.21.0.1854 del 21 de Noviembre de 2019, fue objeto de autorización de Revocatoria para modificarla, por consiguiente el Acto Administrativo a la luz del derecho pierde su validez y como consecuencia no es imperioso para el Distrito dar cumplimiento a lo ordenado por usted Señor Juez mediante Auto No.1979 en favor de la Señora MARLENE CARDONA CUARTAS, por lo tanto con todo respeto solicito dejar sin efectos el andamio de pago ordenado.

“ARTICULO 97. REVOCACION DE ACTOS DE CARÁCTER PARTICULAR Y CONCRETO. Salvo las excepciones establecidas en la Ley, cuando un Acto Administrativo, bien sea expreso o ficto, haya creado o modificado una situación jurídica de carácter particular y concreto o reconocido un derecho de igual categoría, no podrá ser revocado sin el consentimiento previo, expreso y escrito del respectivo titular”.



PRUEBAS:

Solicito a su Despacho dar valor probatorio a las siguientes pruebas:

1. Certificado de Disponibilidad Presupuestal No.3200172630 por valor de \$7.878.000.000. Diferencias Salariales y Prestacionales.
2. Certificado de Disponibilidad Presupuestal No.3200172631 por valor de \$100.000.000. Fondo de Pensiones Privados.
3. Certificado de Disponibilidad Presupuestal No.3200172633 por valor de \$770.000.000. Colpensiones.
4. Certificado de Disponibilidad Presupuestal No.3200172633 por valor de \$630.000.000 E.P.S.
5. Certificado de Disponibilidad Presupuestal No.3200172634 por valor de \$270.000.000. A.R.L.
6. Certificado de Disponibilidad Presupuestal No.3200172635 por valor de \$40.000.000. SENA.
7. Certificado de Disponibilidad Presupuestal No.3200172636 por valor de \$200.000.000. ICBF.
8. Certificado de Disponibilidad Presupuestal No.3200172637 por valor de \$40.000.000. ESAP.
9. Certificado de Disponibilidad Presupuestal No.3200172638 por valor de \$70.000.000. ESCUELAS INDUSTRIALES E INSTITUTOS TECNICOS.
10. Certificado de Disponibilidad Presupuestal No.3200172639 por valor de \$260.000.000 CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR.
11. Certificado de Disponibilidad Presupuestal No.3200172640 por valor de \$87.000.000. FONDO DE CESANTIAS – FNA.



12. AUTORIZACION REVOCATORIA DRA. MARIA CONSUELO NARVAEZ.

ANEXOS:

Honorable Juez, la presente Contestación la acompaño con Poder con el que actúo como Apoderado en el presente Proceso con sus respectivos anexos, otorgado por la Doctora MARIA DEL PILAR CANO STERLING, Director Jurídica de la Alcaldía de Santiago de Cali, mediante el cual sustituye en mí el poder especial a ella conferido por el Doctor JORGE IVAN OSPINA GOMEZ, en su calidad de Alcalde y por tanto representante legal del Distrito Especial de Santiago de Cali, acompañado de una copia de la Escritura Publica contentiva de dicho poder especial y de los documentos que prueban a elección y posesión del Señor Alcalde y el nombramiento y posesión de la Doctora MARIA DEL PILAR CANO STERLING.

NOTIFICACIONES:

Las del Señor Alcalde, se recibirán al correo electrónico notificaciones judiciales, E-mail: notificacionesjudiciales@cali.gov.co.

El suscrito apoderado, autorizo notificarme a mi correo electrónico andres.barreto@cali.gov.co.

Sírvase su Señoría reconocerme Personería Jurídica como apoderado del Distrito Especial de Santiago de Cali para actuar dentro del presente Proceso.

Atentamente,

A handwritten signature in black ink, appearing to read "Andres", is written over a faint, illegible stamp.

ANDRES MAURICIO BARRETO URUEÑA
Cedula de Ciudadanía No.1.130.608.364 de Cali
T.P. No. 278016 del C.S.J.



JUEZ ONCE LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI
E.S.D

Referencia: PODER ESPECIAL
Radicación: 2020-00138
Demandante: MARLENE CARDONA CUARTAS
Demandado: Distrito Especial I, Deportivo, Cultural, Turístico, Empresarial y de
Servicios de Santiago de Cali
Medio de Control: EJECUTIVO LABORAL

MARÍA DEL PILAR CANO STERLING, identificada con la cédula de ciudadanía número 31.869.025 expedida en Cali (V), en mi condición de Directora del Departamento Administrativo de Gestión Jurídica Pública del Distrito Especial, Deportivo, Cultural, Turístico, Empresarial y de Servicios de Santiago de Cali¹, nombrada mediante decreto No 4112.010.20.0001 del 1 de enero de 2020 y acta de posesión No. 0007 del 1 de enero de 2020, debidamente facultada por el Doctor JORGE IVÁN OSPINA GÓMEZ identificado con la cédula de ciudadanía No. 6.342.414 expedida en la Cumbre (V), en su condición de Alcalde del Distrito Especial, Deportivo, Cultural, Turístico, Empresarial y de Servicios de Santiago de Cali y Representante Legal del mismo, según Decreto No. 4112.010.20.0024 del 10 de enero de 2020² a conferir y/o revocar poderes especiales con las facultades de ley, para la atención de los procesos, lo cual acredito con copia del precitado decreto y de los documentos que certifican tal condición, manifiesto que confiero poder especial, amplio y suficiente al Doctor ANDRES MAURICIO BARRETO URUEÑA identificado con la cédula de ciudadanía número 1.130.608.364 abogado titulado con Tarjeta Profesional número 278.016 del Consejo Superior de la Judicatura, para que en nombre y representación del Distrito Especial, Deportivo, Cultural, Turístico, Empresarial y de Servicios de Santiago de Cali, actúe dentro del proceso referido, con la facultad expresa de ejercer todas las acciones en defensa de los intereses del ente territorial.

El apoderado del Distrito Especial de Santiago de Cali, además de las facultades expresamente consagradas en el artículo 77 de la ley 1564 de 2012, queda facultado para contestar la demanda y conciliar conforme a la autorización que otorgue el comité de conciliación de la administración central del Distrito Especial de Santiago de Cali, cuya determinación deberá constar en el acta pertinente y realizar todas las demás acciones inherentes al presente mandato.

Para que se de estricto cumplimiento al artículo 196³ del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, manifiesto que como parte, la notificación de las providencias que se profieran en el desarrollo del proceso, las recibiré en el correo electrónico notificacionesjudiciales@cali.gov.co, buzón de correo electrónico exclusivo para recibir notificaciones judiciales para el Distrito Especial, Deportivo, Cultural, Turístico, Empresarial y de Servicios de Santiago de Cali a que se refiere el artículo 197⁴ de ese código.

El Doctor ANDRES MAURICIO BARRETO URUEÑA con el fin de que ejerza eficazmente el presente mandato como representante judicial, recibirá las notificaciones judiciales en el correo institucional notificacionesjudiciales@cali.gov.co, y en el personal mauricio8586@hotmail.com el cual se encuentra inscrito en la Unidad de Registro Nacional de Abogados.

1 Ley 1933 de 2018 POR MEDIO DEL CUAL SE CATEGORIZA AL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI COMO DISTRITO ESPECIAL, DEPORTIVO, CULTURAL, TURÍSTICO, EMPRESARIAL Y SERVICIOS*

2 Decreto No. 4112.010.20.0024 del 10 de enero de 2020 *POR MEDIO DEL CUAL SE EFECTÚA UNA DELEGACIÓN EN MATERIA DE REPRESENTACIÓN JUDICIAL Y EXTRAJUDICIAL Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES*

3 ARTÍCULO 196. NOTIFICACIÓN DE LAS PROVIDENCIAS. Las providencias se notificarán a las partes y demás interesados con las formalidades prescritas en este Código y en lo no previsto, de conformidad con lo dispuesto en el Código de Procedimiento Civil.

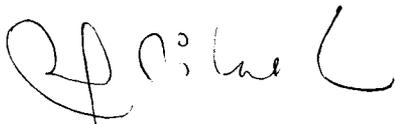
4 ARTÍCULO 197. DIRECCIÓN ELECTRÓNICA PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES. Las entidades públicas de todos los niveles, las privadas que cumplan funciones públicas y el Ministerio Público que actúe ante esta jurisdicción, deben tener un buzón de correo electrónico exclusivamente para recibir notificaciones judiciales. Para los efectos de este Código se entenderán como personales las notificaciones surtidas a través del buzón de correo electrónico.

Sírvase señor Juez aceptar este mandato especial y reconocerle personería suficiente al Doctor ANDRES MAURICIO BARRETO URUEÑA en los términos del presente poder.

ANEXOS

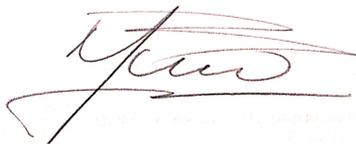
1. Copia de la Cedula de ciudadanía del señor Jorge Iván Ospina.
2. Escritura Pública No. 01 de 2010 de la Notaria Tercera del Círculo de Cali- que protocoliza el acta de posesión del Alcalde de Santiago de Cali.
3. Copia del decreto de nombramiento como Directora del Departamento Administrativo de Gestión Jurídica Pública , No 4112.010.20.0001 del 1 de enero de 2020.
4. Copia del acta de posesión como Directora del Departamento Administrativo de Gestión Jurídica Pública No. 0007 del 1 de enero de 2020
5. Copia del Decreto No. 4112.010.20.0024 del 10 de enero de 2020 "*Por medio del cual se efectúa una delegación en materia de Representación Judicial, Administrativa y Extrajudicial y se dictan otras disposiciones*"

Cordialmente



MARIA DEL PILAR CANO STERLING
Directora del Departamento Administrativo
Gestión Jurídica Pública de la Alcaldía
Buzón de correo electrónico: notificacionesjudiciales@cali.gov.co

Acepto y solicito se me reconozca personería,



ANDRES MAURICIO BARRETO URUEÑA
C.C. No. 1.130.608.364
T.P. No. 278.016 del C.S de la Judicatura.
Buzón de correo electrónico: mauricio8586@hotmail.com
No. Celular: 316 4830191

MUNICIPIO SANTIAGO DE CALI
Depto de Desarrollo e Innovacion Institu
Certificado de Disponibilidad Presupuestal

CDP Nro 3200172630
Fecha de Impresión 24.07.2020
Estado de Liberación Contabilizado
Dcto. de Bloqueo:

Fecha de Contabilización: 24.07.2020
Fecha Venc CDP : 31.12.2020
Página: 1 de 3

Descripción: RECONOCIMIENTO RETROACTIVO (DIFERENCIAS DE SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES DEJADOS DE PERCIBIR), A LOS TRABAJADORES OFICIALES, QUE SE DERIVA DE LO ESTABLECIDO EN EL DECRETO No. 4112.010.20.0119 DE 2019 Y LA RESOLUCION 4137.040.21.0.303 DE 2019, RAD. 2020413704000027944.

Se certifica que a la fecha de expedición del presente documento existe apropiación y PAC con saldo disponible para ordenar gastos en el código y valor que se detalla a continuación:

Item: 1 Valor: 2.200.000.000 COP

Apropiación: 4137/0-1104/21010101/04019999999 Depto de Desarrollo e Innovacion Institu/Otros Ingresos Corrientes de Libre Desti/Sueldos de personal de nomina//Des/Adm
Proyecto:

Item: 2 Valor: 700.000.000 COP

Apropiación: 4137/0-1104/21010117/04019999999 Depto de Desarrollo e Innovacion Institu/Otros Ingresos Corrientes de Libre Desti/Prima de navidad//Des/Admin/Gasto Gral
Proyecto:

Item: 3 Valor: 15.000.000 COP

Apropiación: 4137/0-1103/21010107/04019999999 Depto de Desarrollo e Innovacion Institu/ICLD LEY 617/00/Bonificación especial por recreación//Des/Admin/Gasto Gral
Proyecto:

Item: 4 Valor: 450.000.000 COP

Apropiación: 4137/0-1103/2101011101/04019999999 Depto de Desarrollo e Innovacion Institu/ICLD LEY 617/00/Vacaciones//Des/Admin/Gasto Gral
Proyecto:

Item: 5 Valor: 215.000.000 COP

Apropiación: 4137/0-1103/2101011106/04019999999 Depto de Desarrollo e Innovacion Institu/ICLD LEY 617/00/Intereses a la cesantia//Des/Admin/Gasto Gral
Proyecto:

Item: 6 Valor: 1.760.000.000 COP

Apropiación: 4137/0-1103/21010113/04019999999 Depto de Desarrollo e Innovacion Institu/ICLD LEY 617/00/Horas extras y dias festivos//Des/Admin/Gasto Gral
Proyecto:

Item: 7 Valor: 750.000.000 COP

Apropiación: 4137/0-1103/21010115/04019999999 Depto de Desarrollo e Innovacion Institu/ICLD LEY 617/00/Prima de antigüedad//Des/Admin/Gasto Gral
Proyecto:

Item: 8 Valor: 690.000.000 COP

Apropiación: 4137/0-1103/21010119/04019999999 Depto de Desarrollo e Innovacion Institu/ICLD LEY 617/00/Prima de

01

MUNICIPIO SANTIAGO DE CALI
Depto de Desarrollo e Innovacion Institu
Certificado de Disponibilidad Presupuestal

CDP Nro: 3200172630 Fecha de Impresión: 24.07.2020 Estado de Liberación: Contabilizado Dcto de Bloqueo:	Fecha de Contabilización: 24.07.2020 Fecha Venc CDP: 31.12.2020 Página: 2 de 3
--	--

Descripción: RECONOCIMIENTO RETROACTIVO (DIFERENCIAS DE SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES DEJADOS DE PERCIBIR), A LOS TRABAJADORES OFICIALES, QUE SE DERIVA DE LO ESTABLECIDO EN EL DECRETO No. 4112.010.20.0119 DE 2019 Y LA RESOLUCION 4137.040.21.0.303 DE 2019, RAD. 2020413704000027944.

- servicios//Des/Admin/Gasto Gral
 Proyecto:
- Item: 9 Valor: 760.000.000 COP
 Apropiación: 4137/0-1103/21010121/04019999999 Depto de Desarrollo e Innovacion Institu/ICLD LEY 617/00/Prima de vacaciones//Des/Admin/Gasto Gral
 Proyecto:
- Item: 10 Valor: 165.000.000 COP
 Apropiación: 4137/0-1103/21010123/04019999999 Depto de Desarrollo e Innovacion Institu/ICLD LEY 617/00/Prima o subsidio de alimentacion//Des/Admin/Gasto Gral
 Proyecto:
- Item: 11 Valor: 28.000.000 COP
 Apropiación: 4137/0-1103/21010131/04019999999 Depto de Desarrollo e Innovacion Institu/ICLD LEY 617/00/Auxilio de transporte//Des/Admin/Gasto Gral
 Proyecto:
- Item: 12 Valor: 13.000.000 COP
 Apropiación: 4137/0-1103/2101019802/04019999999 Depto de Desarrollo e Innovacion Institu/ICLD LEY 617/00/Prima de calor//Des/Admin/Gasto Gral
 Proyecto:
- Item: 13 Valor: 22.000.000 COP
 Apropiación: 4137/0-1103/2101019803/04019999999 Depto de Desarrollo e Innovacion Institu/ICLD LEY 617/00/Prima movil//Des/Admin/Gasto Gral
 Proyecto:
- Item: 14 Valor: 40.000.000 COP
 Apropiación: 4137/0-1103/2101019804/04019999999 Depto de Desarrollo e Innovacion Institu/ICLD LEY 617/00/Prima productividad//Des/Admin/Gasto Gral
 Proyecto:
- Item: 15 Valor: 40.000.000 COP
 Apropiación: 4137/0-1103/2101011108/04019999999 Depto de Desarrollo e Innovacion Institu/ICLD LEY 617/00/Cesantias definitivas//Des/Admin/Gasto Gral
 Proyecto:
- Item: 16 Valor: 10.000.000 COP
 Apropiación: 4137/0-1103/2101011108/04019999999 Depto de Desarrollo e Innovacion Institu/ICLD LEY 617/00/Cesantias

54

MUNICIPIO SANTIAGO DECALI
Depto de Desarrollo e Innovacion Institu
Certificado de Disponibilidad Presupuestal

CDP Nro 3200172630
 Fecha de Impresión 24.07.2020
 Estado de Liberación Contabilizado
 Dcto de Bloqueo:

Fecha de Contabilización: 24.07.2020
 Fecha Venc CDP : 31.12.2020
 Página: 3 de 3

Descripción: RECONOCIMIENTO RETROACTIVO (DIFERENCIAS DE SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES DEJADOS DE PERCIBIR), A LOS TRABAJADORES OFICIALES, QUE SE DERIVA DE LO ESTABLECIDO EN EL DECRETO No. 4112.010.20.0119 DE 2019 Y LA RESOLUCION 4137.040.21.0.303 DE 2019, RAD. 2020413704000027944.

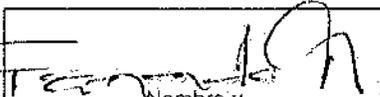
definitivas//Des/Admin/Gasto Grat
 Proyecto:

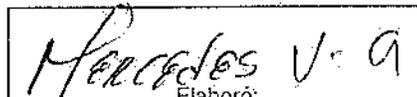
Historial de Documento:

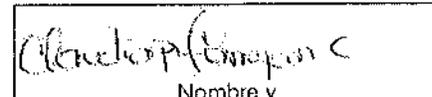
Documento	Posición	Clase	Importe	Fecha Act.	Importe
3200172630	00001	Original		24.07.2020	2.200.000.000,00
3200172630	00002	Original		24.07.2020	700.000.000,00
3200172630	00003	Original		24.07.2020	15.000.000,00
3200172630	00004	Original		24.07.2020	450.000.000,00
3200172630	00005	Original		24.07.2020	215.000.000,00
3200172630	00006	Original		24.07.2020	1.780.000.000,00
3200172630	00007	Original		24.07.2020	750.000.000,00
3200172630	00008	Original		24.07.2020	690.000.000,00
3200172630	00009	Original		24.07.2020	760.000.000,00
3200172630	00010	Original		24.07.2020	165.000.000,00
3200172630	00011	Original		24.07.2020	28.000.000,00
3200172630	00012	Original		24.07.2020	13.000.000,00
3200172630	00013	Original		24.07.2020	22.000.000,00
3200172630	00014	Original		24.07.2020	40.000.000,00
3200172630	00015	Original		24.07.2020	40.000.000,00
3200172630	00016	Original		24.07.2020	10.000.000,00

Total: 7.878.000.000 COP

Importe Total: La Suma de SIETE MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y OCHO MILLONES PESOS
 Valor: 7.878.000.000 COP


 Nombre y
 Firma Solicitante


 Elaboró:
 Mercedes Valencia Acevedo


 Nombre y
 Firma Aprobador

MUNICIPIO SANTIAGO DECALI
Depto de Desarrollo e Innovacion Institu
Certificado de Disponibilidad Presupuestal

CDP Nro 3200172631	Fecha de Contabilización: 24.07.2020
Fecha de Impresión 24.07.2020	Fecha Venc CDP : 31.12.2020
Estado de Liberación Contabilizado	Página: 1 de 1
Dcto de Bloqueo:	

Descripción: RECONOCIMIENTO RETROACTIVO (DIFERENCIAS DE SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES DEJADOS DE PERCIBIR), A LOS TRABAJADORES OFICIALES, QUE SE DERIVA DE LO ESTABLECIDO EN EL DECRETO No. 4112.010.20.0119 DE 2019 Y LA RESOLUCION 4137.040.21.0.303 DE 2019, RAD. 2020413704000027944.

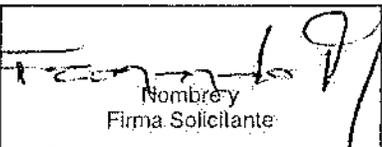
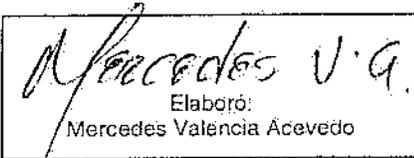
Se certifica que a la fecha de expedición del presente documento existe apropiación y PAC con saldo disponible para ordenar gastos en el código y valor que se detalla a continuación:

Item: 1 Valor: 100.000.000 COP
 Apropiación: 4137/0-1104/210103030103/04019999999 Depto de Desarrollo e Innovacion Institu/Otros Ingresos Corrientes de Libre Desti/Fondos de pensiones//Des/Admin/Gasto G
 Proyecto:

Historial de Documento:

Documento	Posición	Clase	Importe	Fecha Act.	Importe
3200172631	00001	Original		24.07.2020	100.000.000,00
Total:					100.000.000 COP

Importe Total: La Suma de CIENTO MILLONES PESOS
 Valor: 100.000.000 COP

 Nombre y Firma Solicitante	 Elaboró: Mercedes Valencia Acevedo	 Nombre y Firma Aprobador
--	--	---

MUNICIPIO SANTIAGO DE CALI
Depto de Desarrollo e Innovacion Institu
Certificado de Disponibilidad Presupuestal

CDP Nro 3200172632	Fecha de Contabilización: 24.07.2020
Fecha de Impresión 24.07.2020	Fecha Venc CDP : 31.12.2020
Estado de Liberación Contabilizado	Página: 1 de 1
Dcto de Bloqueo:	

Descripción: RECONOCIMIENTO RETROACTIVO (DIFERENCIAS DE SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES DEJADOS DE PERCIBIR), A LOS TRABAJADORES OFICIALES, QUE SE DERIVA DE LO ESTABLECIDO EN EL DECRETO No. 4112.010.20.0119 DE 2019.Y LA RESOLUCION 4137.040.21.0.303 DE 2019, RAD. 2020413704000027944.

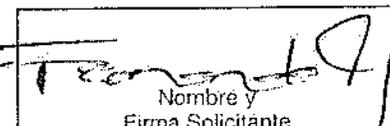
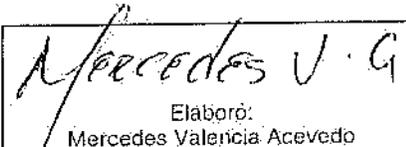
Se certifica que a la fecha de expedición del presente documento existe apropiación y PAC con saldo disponible para ordenar gastos en el código y valor que se detalla a continuación:

Item: 1 Valor: 770.000.000 COP
 Apropiación: 4137/0-1103/21010301010304/04019999999. Depto de Desarrollo e Innovación Institu/ICLD LEY 637/00/COLPENSIONES//Des/Admin/Gasto Gral
 Proyecto:

Historial de Documento:

Documento	Posición	Clase	Importe	Fecha Act.	Importe
3200172632	00001	Original		24.07.2020	770.000.000,00
Total:					770.000.000 COP

Importe Total: La Suma de SETECIENTOS SETENTA MILLONES PESOS
 Valor: 770.000.000 COP

 Nombre y Firma Solicitante	 Elaboró: Mercedes Valencia Acevedo	 Nombre y Firma Aprobador
--	--	---

MUNICIPIO SANTIAGO DECALI
Depto de Desarrollo e Innovacion Institu
Certificado de Disponibilidad Presupuestal

CDP Nro: 3200172632 Fecha de Impresión: 24.07.2020 Estado de Liberación: Contabilizado Dcto de Bloqueo:	Fecha de Contabilización: 24.07.2020 Fecha Venc CDP: 31.12.2020 Página: 1 de 1
--	--

Descripción: RECONOCIMIENTO RETROACTIVO (DIFERENCIAS DE SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES DEJADOS DE PERCIBIR), A LOS TRABAJADORES OFICIALES, QUE SE DERIVA DE LO ESTABLECIDO EN EL DECRETO No. 4112.010.20.0119 DE 2019 Y LA RESOLUCION 4137.040.21.0.303 DE 2019, RAD. 2020413704000027944.

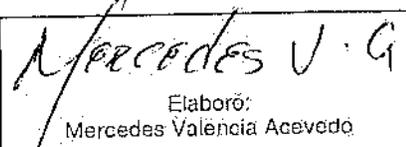
Se certifica que a la fecha de expedición del presente documento existe apropiación y PAC con saldo disponible para ordenar gastos en el código y valor que se detalla a continuación:

Item: 1 Valor: 770.000.000 COP
 Apropriación: 4137/0.-1103/21010301010304/04019999999 Depto de Desarrollo e Innovacion Institu/ICLD LEY 617/00/COLPENSIONES//Des/Admin/Gastó.Gral
 Proyecto:

Historial de Documento:

Documento	Posición	Clase	Importe	Fecha Act.	Importe
3200172632	00001	Original		24.07.2020	770.000.000,00
Total:					770.000.000 COP

Importe Total: La Suma de SETECIENTOS SETENTA MILLONES PESOS.
 Valor: 770.000.000 COP

 Nombre y Firma Solicitante	 Elaboró: Mercedes Valencia Acevedo	 Nombre y Firma Aprobador
--	--	---

MUNICIPIO SANTIAGO DE CALI
Depto de Desarrollo e Innovacion Institu
Certificado de Disponibilidad Presupuestal

CDP Nro	3200172634	Fecha de Contabilización:	24.07.2020
Fecha de Impresión	24.07.2020	Fecha Venc CDP :	31.12.2020
Estado de Liberación	Contabilizado	Página:	1 de 1
Dicto de Bloqueo:			

Descripción: RECONOCIMIENTO RETROACTIVO (DIFERENCIAS DE SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES DEJADOS DE PERCIBIR), A LOS TRABAJADORES OFICIALES, QUE SE DERIVA DE LO ESTABLECIDO EN EL DECRETO N.º. 4112.010.20.0119 DE 2019 Y LA RESOLUCION 4137.040.21.0.303 DE 2019, RAD. 2020413704000027944.

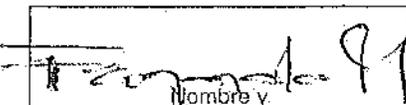
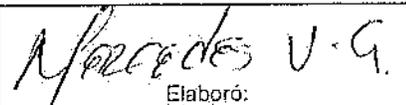
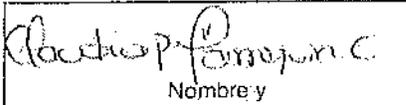
Se certifica que a la fecha de expedición del presente documento existe apropiación y PAC con saldo disponible para ordenar gastos en el código y valor que se detalla a continuación:

Item: 1. Valor: 270.000.000 COP
 Apropiación: 4137/0-1103/210103010107/040199999999 Depto de Desarrollo e Innovacion Institu/CLD LEY 617/00/ADMINISTRADORAS RIESGOS LABORALES//Des/Admin/Gasto Gral
 Proyecto:

Historial de Documento:

Documento	Posición	Clase	Importe	Fecha Act.	Importe
3200172634	00001	Original		24.07.2020	270.000.000.00
Total:					270.000.000 COP

Importe Total: La Suma de DOSCIENTOS SETENTA MILLONES PESOS
 Valor: 270.000.000 COP

 Nombre y Firma Solicitante	 Elaboró: Mercedes Valencia Acevedo	 Nombre y Firma Aprobador
--	--	---

MUNICIPIO SANTIAGO DE CALI
Depto de Desarrollo e Innovacion Institu
Certificado de Disponibilidad Presupuestal

CDP Nro. 3200172635
Fecha de Impresión: 24.07.2020
Estado de Liberación: Contabilizado
Dcto de Bloqueo:

Fecha de Contabilización: 24.07.2020
Fecha Venc: CDP : 31.12.2020
Página: 1 de 1

Descripción: RECONOCIMIENTO RETROACTIVO (DIFERENCIAS DE SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES DEJADOS DE PERCIBIR), A LOS TRABAJADORES OFICIALES, QUE SE DERIVA DE LO ESTABLECIDO EN EL DECRETO N°. 4112.010.20.0119 DE 2019 Y LA RESOLUCION 4137.040.21.0.303 DE 2019, RAD. 2020413704000027944.

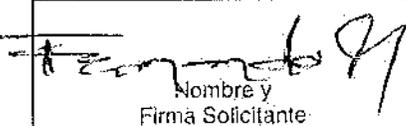
Se certifica que a la fecha de expedición del presente documento existe apropiación y PAC con saldo disponible para ordenar gastos en el código y valor que se detalla a continuación:

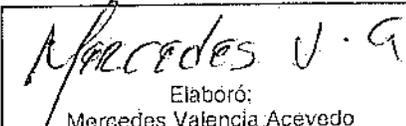
Item: 1 Valor: 40.000.000 COP
Apropiación: 4137/0-1103/210103010301/04019999999 Depto de Desarrollo e Innovacion Institu/ICLD LEY 617/00/Servicio nacional de aprendizaje-sena//Des/Admin/Gasto Graf
Proyecto:

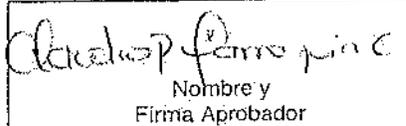
Historial de Documento:

Documento	Posición	Clase	Importe	Fecha Act.	Importe
3200172635	00001	Original		24.07.2020	40.000.000,00
Total:					40.000.000 COP

Importe Total: La Suma de CUARENTA MILLONES PESOS
Valor: 40.000.000 COP


Nombre y
Firma Solicitante


Elaboró:
Mercedes Valencia Acevedo


Nombre y
Firma Aprobador

MUNICIPIO SANTIAGO DE CALI
Depto de Desarrollo e Innovacion Institu
Certificado de Disponibilidad Presupuestal

CDP Nro 3200172636
 Fecha de Impresión 24.07.2020
 Estado de Liberación Contabilizado
 Dcto de Bloqueo:

Fecha de Contabilización: 24.07.2020
 Fecha Venc CDP : 31.12.2020
 Página: 1 de 1

Descripción: RECONOCIMIENTO RETROACTIVO (DIFERENCIAS DE SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES DEJADOS DE PERCIBIR), A LOS TRABAJADORES OFICIALES, QUE SE DERIVA DE LO ESTABLECIDO EN EL DECRETO No. 4112.010.20.0119 DE 2019 Y LA RESOLUCION 4137.040.21.0.303 DE 2019, RAD. 2020413704000027944.

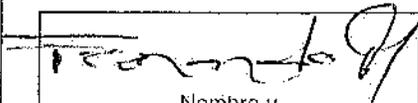
Se certifica que a la fecha de expedición del presente documento existe apropiación y PAC con saldo disponible para ordenar gastos en el código y valor que se detalla a continuación:

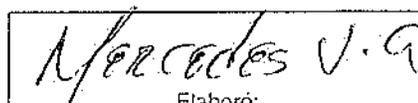
Item: 1 Valor: 200.000.000 COP
 Apropiación: 4137/0-1103/210103010303/04019999999 Depto de Desarrollo e Innovacion Institu/ICLD LEY 617/00/Instituto colombiano de bienestar fliar-icbi//Des/Admin/Gasto.G
 Proyecto:

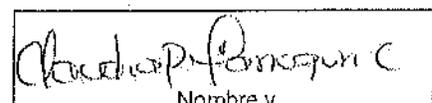
Historial de Documento:

Documento	Posición	Clase	Importe	Fecha Act.	Importe
3200172636	00001	Original		24.07.2020	200.000.000,00
Total:					200.000.000 COP

Importe Total: La Suma de DÓSCIENTOS MILLONES PESOS
 Valor: 200.000.000 COP


 Nombre y
 Firma Solicitante


 Elaboró:
 Mercedes Valencia Acevedo


 Nombre y
 Firma Aprobador

MUNICIPIO SANTIAGO DE CALI
Depto de Desarrollo e Innovacion Institu
Certificado de Disponibilidad Presupuestal

CDP Nro 3200172637	Fecha de Contabilización: 24.07.2020
Fecha de Impresión 24.07.2020	Fecha Venc CDP : 31.12.2020
Estado de Liberación Contabilizado	Página: 1 de 1
Dcto de Bloqueo:	

Descripción: RECONOCIMIENTO RETROACTIVO (DIFERENCIAS DE SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES DEJADOS DE PERCIBIR), A LOS TRABAJADORES OFICIALES, QUE SE DERIVA DE LO ESTABLECIDO EN EL DECRETO No. 4112.010.20.0119 DE 2019 Y LA RESOLUCION 4137.040.21.0.303 DE 2019., RAD. 2020413704000027944. .

Se certifica que a la fecha de expedición del presente documento existe apropiación y PAC con saldo disponible para ordenar gastos en el código y valor que se detalla a continuación:

Item: 1 Valor: 40.000.000 COP
 Apropiación: 4137/0-11.03/210103010305/04019999999 Depto de Desarrollo e Innovacion Institu/ICLD LEY 617/00/Esap y otras universidades//Des/Admin/Gasto Gral
 Proyecto:

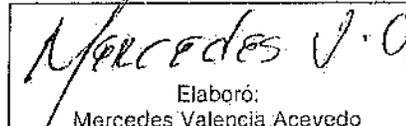
Historial de Documento:

Documento	Posición	Clase	Importe	Fecha Act.	Importe
3200172637	00001	Original		24.07.2020	40.000.000,00
Total:					40.000.000 COP

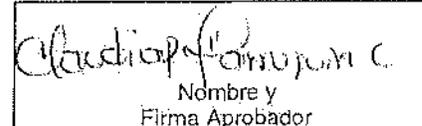
Importe Total: La Suma de CUARENTA MILLONES PESOS
 Valor: 40.000.000 COP



Nombre y
Firma Solicitante



Elaboró:
Mercedes Valencia Acevedo



Nombre y
Firma Aprobador

MUNICIPIO SANTIAGO DE CALI
Depto de Desarrollo e Innovación Institu
Certificado de Disponibilidad Presupuestal

CDP Nro: 3200172638 Fecha de Impresión: 24.07.2020 Estado de Liberación: Contabilizado Dcto de Bloqueo:	Fecha de Contabilización: 24.07.2020 Fecha Venc CDP: 31.12.2020 Página: 1 de 1
--	--

Descripción: RECONOCIMIENTO RETROACTIVO (DIFERENCIAS DE SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES DEJADOS DE PERCIBIR), A LOS TRABAJADORES OFICIALES, QUE SE DERIVA DE LO ESTABLECIDO EN EL DECRETO No. 4112.010.20.0119 DE 2019 Y LA RESOLUCION 4137.040.21.0.303 DE 2019, RAD. 2020413704000027944. .

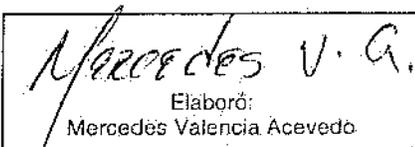
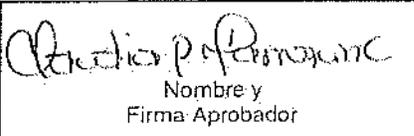
Se certifica que a la fecha de expedición del presente documento existe apropiación y PAC con saldo disponible para ordenar gastos en el código y valor que se detalla a continuación:

Item: 1 Valor: 70.000.000 COP
 Apropiación: 4137/0-1103/210103010307/04019999999. Depto de Desarrollo e Innovación Institu/CLD LEY 617/00/Esctelas industriales e Institutos tecnicos//Des/Admin/Gasto Gr
 Proyecto:

Historial de Documento:

Documento	Posición	Clase	Importe	Fecha Act.	Importe
3200172638	00001	Original		24.07.2020	70.000.000,00
Total:					70.000.000 COP

Importe Total: La Suma de SETENTA MILLONES PESOS
 Valor: 70.000.000 COP

 Nombre y Firma Solicitante	 Elaboró: Mercedes Valencia Acevedo	 Nombre y Firma Aprobador
--	--	---

MUNICIPIO SANTIAGO DECALI
Depto de Desarrollo e Innovacion Institu
Certificado de Disponibilidad Presupuestal

CDP Nro 3200172639 Fecha de Impresión 24.07.2020 Estado de Liberación Contabilizado Dcto de Bloqueo:	Fecha de Contabilización: 24.07.2020 Fecha Venc CDP: 31.12.2020 Página: 1 de 1
---	--

Descripción: RECONOCIMIENTO RETROACTIVO (DIFERENCIAS DE SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES DEJADOS DE PERCIBIR), A LOS TRABAJADORES OFICIALES, QUE SE DERIVA DE LO ESTABLECIDO EN EL DECRETO No. 4112.010.20.0119 DE 2019 Y LA RESOLUCION 4137.040.21.0.303 DE 2019, RAD. 2020413704000027944.

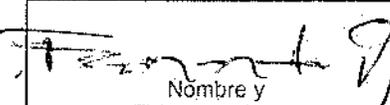
Se certifica que a la fecha de expedición del presente documento existe apropiación y PAC con saldo disponible para ordenar gastos en el código y valor que se detalla a continuación:

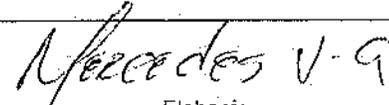
Item: 1 Valor: 260.000.000 COP
 Apropiación: 4137/0-1103/2101030303/04019999999 Depto de Desarrollo e Innovacion Institu/ICLD LEY 617/00/Aportes para fiscales cajas de compensacion familia//Des/Admin/G.
 Proyecto:

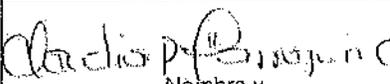
Historial de Documento:

Documento	Posición	Clase	Importe	Fecha Act.	Importe
3200172639	00001	Original		24.07.2020	260.000.000,00
Total:					260.000.000 COP

Importe Total: La Suma de DOSCIENTOS SESENTA MILLONES PESOS
 Valor: 260.000.000 COP


 Nombre y Firma Solicitante


 Elaboró:
 Mercedes Valencia Acevedo


 Nombre y Firma Aprobador

MUNICIPIO SANTIAGO DE CALI
Depto de Desarrollo e Innovación Institú
Certificado de Disponibilidad Presupuestal

CDP Nro 3200172640	Fecha de Contabilización: 24.07.2020
Fecha de Impresión 24.07.2020	Fecha Venc CDP: 31.12.2020
Estado de Liberación Contabilizado	Página: 1 de 1
Dcto de Bloqueo:	

Descripción: RECONOCIMIENTO RETROACTIVO (DIFERENCIAS DE SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES DEJADOS DE PERCIBIR), A LOS TRABAJADORES OFICIALES, QUE SE DERIVA DE LO ESTABLECIDO EN EL DECRETO No. 4112.010.20.0119 DE 2019 Y LA RESOLUCION 4137.040.21.0.303 DE 2019, RAD. 2020413704000027944. .

Se certifica que a la fecha de expedición del presente documento existe apropiación y PAC con saldo disponible para ordenar gastos en el código y valor que se detalla a continuación:

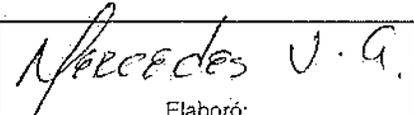
Item: 1 Valor: 87.000.000, COP
 Apropiación: 4137/0-1103/21010301010201/04019999999 Depto.de Desarrollo e Innovación Institú/ICLD-LEY 617/00/FONDO DE CESANTIAS (FONDO NACIONAL DEL AHORRO)//Des/Admin/Gasto
 Proyecto:

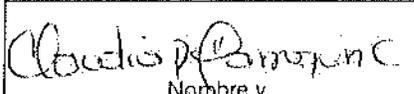
Historial de Documento:

Documento	Posición	Clase Importe	Fecha Act.	Importe
3200172640	00001	Original	24.07.2020	87.000.000,00
Total:				87.000.000 COP

Importe Total: La Suma de OCHENTA Y SIETE MILLONES PESOS
 Valor: 87.000.000 COP


 Nombre y
 Firma Solicitante


 Elaboró:
 Mercedes Valencia Acevedo


 Nombre y
 Firma Aprobador

MUNICIPIO SANTIAGO DE CALI
Depto de Desarrollo e Innovación Institú
Certificado de Disponibilidad Presupuestal

CDP Nro 3200172641	Fecha de Contabilización: 24.07.2020
Fecha de Impresión 24.07.2020	Fecha Venc CDP: 31.12.2020
Estado de Liberación Contabilizado	Página: 1 de 1
Dcto de Bloqueo:	

Descripción: RECONOCIMIENTO RETROACTIVO (DIFERENCIAS DE SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES DEJADOS DE PERCIBIR), A LOS TRABAJADORES OFICIALES, QUE SE DERIVA DE LO ESTABLECIDO EN EL DECRETO No. 4112.010.20.0119 DE 2019 Y LA RESOLUCION 4137.040.21.0.303 DE 2019, RAD. 2020413704000027944.

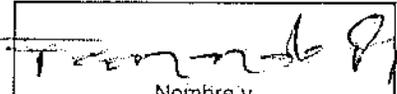
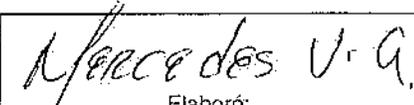
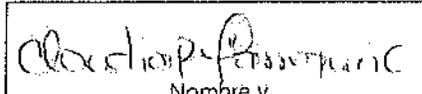
Se certifica que a la fecha de expedición del presente documento, existe apropiación y PAC con saldo disponible para ordenar gastos en el código y valor que se detalla a continuación:

Item: 1 Valor: 155.000.000 COP
 Apropiación: 4137/0-1103/210103030101/04019999999 Depto de Desarrollo e Innovación Institú/ICLD LEY 617/00/Fondo de cesantías//Des/Admin/Gasto Gral
 Proyecto:

Historial de Documento:

Documento	Posición	Clase	Importe	Fecha Act.	Importe
3200172641	00001	Original		24.07.2020	155.000.000,00
Total:					155.000.000 COP

Importe Total: La Suma de CIENTOCINCUENTA Y CINCO MILLONES PESOS
 Valor: 155.000.000 COP

 Nombre y Firma Solicitante	 Elaboró: Mercedes Valencia Acevedo	 Nombre y Firma Aprobador
--	--	---

MARÍA CONSUELO NARVÁEZ BUSTAMANTE

ABOGADA



Santiago de Cali, 03 de septiembre del 2020

Doctor

RAFAEL FERNANDO MUÑOZ CERÓN

Subdirector de Gestión Estratégica del Talento Humano

ALCALDIA DISTRITAL SANTIAGO DE CALI

Ciudad.

E. S. D.

Cordial saludo

MARIA CONSUELO NARVAEZ BUSTAMANTE, mayor de edad, vecina de Cali, identificada con la cédula de ciudadanía No. 31.938.148. de Cali, Abogada en ejercicio con Tarjeta profesional No. 256272 expedida por el Consejo Superior de la Judicatura, abogada en ejercicio por medio del presente escrito en calidad de apoderada de los Trabajadores Oficiales, otorgo **CONSENTIMIENTO PREVIO, EXPRESO Y ESCRITO**, de que trata el inciso Primero del Artículo 97 de la ley 1437 de 2011, a la Administración Distrital de Santiago de Cali, para que **REVOQUE PARA MODIFICAR** las resoluciones que relacionare en este escrito, en lo siguiente:

1. En el sentido de desagregar el valor reconocido por elementos salariales y prestaciones sociales, si se requiere.
2. En relación con los Certificados de Disponibilidad Presupuestal que soportan las sumas relacionadas en dicha Resolución.
3. En el sentido de ajustar los valores correspondientes a los aportes a la seguridad social a cargo del trabajador y de los aportes a la seguridad social y parafiscales a cargo del empleador, a la liquidación realizada por el Operador de Información, en el momento de generar las planillas de pago, si se requiere.

Así mismo, **AUTORIZO** a la Administración Distrital de Santiago de Cali, para que me **NOTIFIQUE O COMUNIQUE ELECTRONICAMENTE**, los Actos Administrativos mediante el cual se Revoque para Modificar las Resoluciones, en el correo electrónico.

En todo lo demás, Las resoluciones de mis poderdantes trabajadores oficiales del Distrito de Santiago de Cali, no autorizo la modificación.

A continuación, Relaciono mis poderdantes con su respectiva resolución:

CEDULA	NOMBRE	FECHA	RESOLUCION DE RECONOCIMIENTO	ESTADO
2.654.044	ABADIA MARIN RAFAEL	2/1/2015	4137.040.21.0.1882 del 22 NOVIEMBRE DE 2019	NOTIFICADO
2.762.876	BONILLA ESPINOSA JAIME VICENTE	5/8/2015	4137.040.21.0.1581 del 31 OCTUBRE DE 2019	NOTIFICADO
4.428.016	SANCHEZ RUIZ CARLOS	9/4/2015	4137.040.21.0.1718 del 07 NOVIEMBRE DE 2019	NOTIFICADO
5.900.934	ARIAS RODRIGUEZ HECTOR	8/24/2015	4137.040.21.0.1717 del 07 NOVIEMBRE DE 2019	NOTIFICADO
5.921.269	VASQUEZ ALTURO HERIBERTO	5/8/2015	4137.040.21.0.1582 del 31 OCTUBRE DE 2019	NOTIFICADO

MAIL: mariaconsuelo288@gmail.com

Carrera 39 No.17-19 Piso 2º

Celular 3146647394



3166164921

MARÍA CONSUELO NARVÁEZ BUSTAMANTE

ABOGADA



6.099.033	GAVIRIA NASCAN EFRANIO	4/10/2015	4137.040.21.0.1583 del 31 OCTUBRE DE 2019	NOTIFICADO
6.101.049	ORTEGA LOPEZ JOSE RAUL	2/5/2016	4137.040.21.0.1716 del 07 NOVIEMBRE DE 2019	NOTIFICADO
6.114.476	TRIANA NARANJO JUAN PABLO	8/16/2015	4137.040.21.0.1715 del 07 NOVIEMBRE DE 2019	NOTIFICADO
6.116.155	PALOMINO NORBEY	2/12/2016	4137.040.21.0.1714 del 07 NOVIEMBRE DE 2019	NOTIFICADO
6.116.203	GARCIA PALOMINO HUMBERTO	5/8/2015	4137.040.21.0.1875 del 22 NOVIEMBRE DE 2019	NOTIFICADO
6.116.385	RAMIREZ CASTRO JHON JAIRO	4/3/2015	4137.040.21.0.1874 del 22 NOVIEMBRE DE 2019	NOTIFICADO
6.142.163	TORO ARIAS ALBEIRO	5/8/2015	4137.040.21.0.1870 del 22 NOVIEMBRE DE 2019	NOTIFICADO
6.245.888	MONTILLA GUTIERREZ LUIS EDUARDO	4/17/2015	4137.040.21.0.1584 del 31 OCTUBRE DE 2019	NOTIFICADO
6.324.100	RAMOS RODOLFO	2/1/2015	4137.040.21.0.2157 del 18 DICIEMBRE DE 2019	NOTIFICADO
6.403.934	MUNOZ BUESAQUILLO OMAR ANTONIO	11/16/2015	4137.040.21.0.1622 del 07 NOVIEMBRE DE 2019	NOTIFICADO
7.441.065	MARTINEZ CHAVES MILLER JOSE	3/22/2015	4137.040.21.0.2156 del 18 DICIEMBRE DE 2019	NOTIFICADO
10.480.815	ESCOBAR DIEGO	4/17/2015	4137.040.21.0.1872 del 22 NOVIEMBRE DE 2019	NOTIFICADO
10.551.255	SANCHEZ ROSALES TEOFILO	4/17/2015	4137.040.21.0.1960 del 28 NOVIEMBRE DE 2020	NOTIFICADO
10.556.870	GONZALEZ NESTOR FANOR	2/1/2015	4137.040.21.0.1621 del 07 NOVIEMBRE DE 2019	NOTIFICADO
12.914.189	CARABALI TOLOSA SOTERO	5/8/2015	4137.040.21.0.1620 del 07 NOVIEMBRE DE 2019	NOTIFICADO
12.915.300	PRECIADO CASTILLO YILMAR EBERTO	9/28/2015	4137.040.21.0.1873 del 22 NOVIEMBRE DE 2019	NOTIFICADO
13.472.102	PEREZ HENAO JAIR DE JESUS	3/15/2015	4137.040.21.0.1625 del 07 NOVIEMBRE DE 2019	NOTIFICADO
14.430.487	MOSQUERA JOSE MARINO	8/21/2015	4137.040.21.0.2101 del 16 DICIEMBRE DE 2019	NOTIFICADO
14.444.941	MONTES ARROYABE HERMES	5/8/2015	4137.040.21.0.1869 del 22 NOVIEMBRE DE 2019	NOTIFICADO
14.575.543	ROJAS RIOS VICTOR ESTEBAN	2/1/2015	4137.040.21.0.1940 del 27 NOVIEMBRE DE 2019	NOTIFICADO
14.870.453	BOLIVAR OSORIO JAIME	4/3/2015	4137.040.21.0.2154 del 18 DICIEMBRE DE 2019	NOTIFICADO
14.968.518	LOPEZ MINA TENISTO	11/27/2015	4137.040.21.0.1978 del 29 NOVIEMBRE DE 2020	NOTIFICADO
14.975.996	MARTINEZ ESQUIVEL WILSON	9/28/2015	4137.040.21.0.1977 del 29 NOVIEMBRE DE 2020	NOTIFICADO
14.979.255	DOMINGUEZ ALVARO	2/15/2015	4137.040.21.0.1655 del 07 NOVIEMBRE DE 2019	NOTIFICADO
14.993.902	DIAZ BARRETO OSWALDO	9/28/2015	4137.040.21.0.1865 del 22 NOVIEMBRE DE 2019	NOTIFICADO
14.997.647	LOZANO TABERA JAIME DARIO	10/9/2015	4137.040.21.0.1975 del 29 NOVIEMBRE DE 2020	NOTIFICADO
14.999.121	GRANOBLES GOMEZ RAUL	8/24/2015	4137.040.21.0.1648 del 07 NOVIEMBRE DE 2019	NOTIFICADO

MAIL: mariaconsuelo288@gmail.com

Carrera 39 No.17-19 Piso 2º

Celular 3146647394



3166164921

MARÍA CONSUELO NARVÁEZ BUSTAMANTE

ABOGADA



16.205.728	ESCOBAR GIL PEDRO NEL	3/15/2015	4137.040.21.0.1866 del 22 NOVIEMBRE DE 2019	NOTIFICADO
16.268.978	RESTREPO GUERRERO GERARDO ANTON	4/5/2015	4137.040.21.0.1808 del 19 NOVIEMBRE DE 2019	NOTIFICADO
16.370.034	MURILLAS LOPEZ HERNANDO	4/17/2015	4137.040.21.0.1886 del 22 NOVIEMBRE DE 2019	NOTIFICADO
16.451.304	CHARA LORA LUIS HERNANDO	3/15/2015	4137.040.21.0.1887 del 22 NOVIEMBRE DE 2019	NOTIFICADO
16.451.942	MOSQUERA MOSQUERA MANUEL ESTEBA	1/29/2015	4137.040.21.0.1809 del 19 NOVIEMBRE DE 2019	NOTIFICADO
16.483.102	CAMPAZ SOLIS ANTONIO	2/1/2015	4137.040.21.0.1888 del 22 NOVIEMBRE DE 2019	NOTIFICADO
16.549.095	VALENCIA AGUIRRE CARLOS	1/17/2015	4137.040.21.0.1637 del 07 NOVIEMBRE DE 2019	NOTIFICADO
16.586.846	FERNANDEZ GOMEZ RUZBER	6/5/2015	4137.040.21.0.1950 del 27 NOVIEMBRE DE 2019	NOTIFICADO
16.587.074	RODRIGUEZ USAQUEN JAIME	3/8/2015	4137.040.21.0.1890 del 22 NOVIEMBRE DE 2019	NOTIFICADO
16.592.284	ACUNA DOMINGUEZ MARINO	1/21/2013	4137.040.21.0.1968 del 29 NOVIEMBRE DE 2019	NOTIFICADO
16.599.401	REALPE MUNOZ FRANCO RAMIRO	3/19/2016	4137.040.21.0.1786 del 18 NOVIEMBRE DE 2019	NOTIFICADO
16.612.000	POLINDARA GONZALIAS ASNORALDO	3/8/2015	4137.040.21.0.1787 del 18 NOVIEMBRE DE 2019	NOTIFICADO
16.615.748	CORREA HOYOS ARNULFO	3/22/2015	4137.040.21.0.1891 del 22 NOVIEMBRE DE 2019	NOTIFICADO
16.616.763	MARIN PALOMINO ALFARO OLMEDO	5/8/2015	4137.040.21.0.1892 del 22 NOVIEMBRE DE 2019	NOTIFICADO
16.626.483	RODRIGUEZ BOSSIO OTTO IVAN	4/10/2015	4137.040.21.0.1639 del 07 NOVIEMBRE DE 2019	NOTIFICADO
16.641.284	MIRA SAAVEDRA LUIS EDUARDO	1/21/2013	4137.040.21.0.1967 del 29 NOVIEMBRE DE 2019	NOTIFICADO
16.641.640	PIEDRAHITA MARIN EINSEHAWER	4/5/2015	4137.040.21.0.1602 del 01 NOVIEMBRE DE 2019	NOTIFICADO
16.645.624	PERDOMO LEMOS NICOLAS JESUS	1/29/2015	4137.040.21.0.1615 del 05 NOVIEMBRE DE 2019	NOTIFICADO
16.646.187	HOYOS CASTRO JESUS ANTONIO	9/28/2015	4137.040.21.0.1895 del 22 NOVIEMBRE DE 2019	NOTIFICADO
16.651.120	DELGADO MUNOZ VICENTE	4/5/2015	4137.040.21.0.1713 del 07 NOVIEMBRE DE 2019	NOTIFICADO
16.651.666	TUQUERRES SILVA FABIO	8/16/2015	4137.040.21.0.1952 del 27 NOVIEMBRE DE 2019	NOTIFICADO
16.651.867	GONZALES MUNOZ FERNANDO	2/15/2015	4137.040.21.0.1942 del 27 NOVIEMBRE DE 2019	NOTIFICADO
16.656.387	BRAVO BAHAMON FREDDY ANTONIO	4/17/2015	4137.040.21.0.1686 del 07 NOVIEMBRE DE 2019	NOTIFICADO
16.656.507	VANEGAS RAMIREZ EURIEL ANTONIO	1/17/2015	4137.040.21.0.1611 del 05 NOVIEMBRE DE 2019	NOTIFICADO
16.656.673	DAGUA COVARIA CARLOS JULIO	1/31/2016	4137.040.21.0.1687 del 07 NOVIEMBRE DE 2019	NOTIFICADO
16.657.402	RINCON SANCHEZ ABEY	8/9/2015	4137.040.21.0.1610 del 05 NOVIEMBRE DE 2019	NOTIFICADO

MAIL: mariaconsuelo288@gmail.com

Carrera 39 No.17-19 Piso 2º

Celular 3146647394



3166164921

MARÍA CONSUELO NARVÁEZ BUSTAMANTE

ABOGADA



16.657.658	MILLAN MINA EYDER	2/15/2015	4137.040.21.0.1879 del 22 NOVIEMBRE DE 2019	NOTIFICADO
16.659.492	VILLARREAL RENDON JESUS ALBERTO	1/17/2016	4137.040.21.0.1877 del 22 NOVIEMBRE DE 2019	NOTIFICADO
16.660.772	SOLARTE TOBAR ARMANDO	3/15/2015	4137.040.21.0.1876 del 22 NOVIEMBRE DE 2019	NOTIFICADO
16.664.006	BUSTAMANTE GRISALEZ ALONSO	1/21/2013	4137.040.21.0.1996 del 03 DICIEMBRE DE 2019	NOTIFICADO
16.666.289	VALENCIA ALVAREZ JAMES	6/8/2015	4137.040.21.0.1585 del 31 OCTUBRE DE 2019	NOTIFICADO
16.667.289	GARCIA BARBOSA GONZALO	5/8/2015	4137.040.21.0.1859 del 22 NOVIEMBRE DE 2019	NOTIFICADO
16.667.544	ARBOLEDA HINCAPIE NOLBERTO	4/3/2015	4137.040.21.0.1860 del 22 NOVIEMBRE DE 2019	NOTIFICADO
16.668.377	ORTIZ MORENO JOSE CARMELO	1/21/2013	4137.040.21.0.1966 del 29 NOVIEMBRE DE 2019	NOTIFICADO
16.668.713	BARONA JAVIER	11/16/2015	4137.040.21.0.1862 del 22 NOVIEMBRE DE 2019	NOTIFICADO
16.672.493	VASQUEZ LOPEZ RAFAEL	4/17/2015	4137.040.21.0.1839 del 21 NOVIEMBRE DE 2019	NOTIFICADO
16.673.471	MEDINA BOJORGE JOSE ALIRIO	4/17/2015	4137.040.21.0.1847 del 21 NOVIEMBRE DE 2019	NOTIFICADO
16.673.972	GALVIS TENORIO JORGE ENRIQUE	5/8/2015	4137.040.21.0.1628 del 07 NOVIEMBRE DE 2019	NOTIFICADO
16.676.287	CUERO CAICEDO LUIS ARMANDO	1/21/2016	4137.040.21.0.1627 del 07 NOVIEMBRE DE 2019	NOTIFICADO
16.676.745	IRIARTE JESUS ANTONIO	1/17/2015	4137.040.21.0.1683 del 07 NOVIEMBRE DE 2019	NOTIFICADO
16.680.042	ORTIZ HOMEN CARLOS HUMBERTO	4/3/2015	4137.040.21.0.1846 del 21 NOVIEMBRE DE 2019	NOTIFICADO
16.684.830	PLAZA GAVIRIA MARCO TULIO	5/8/2015	4137.040.21.0.1845 del 21 NOVIEMBRE DE 2019	NOTIFICADO
16.686.294	JIMENEZ BALCAZAR DIEGO JAVIER	5/8/2015	4137.040.21.0.1844 del 21 NOVIEMBRE DE 2019	NOTIFICADO
16.686.979	CANCIMANSE CALVACHE JOSE GIRALD	4/10/2015	4137.040.21.0.1841 del 21 NOVIEMBRE DE 2019	NOTIFICADO
16.688.255	DELGADO CHAVEZ JOSE HUMBERTO	1/17/2015	4137.040.21.0.1654 del 07 NOVIEMBRE DE 2019	NOTIFICADO
16.688.954	BOLANOS PORTILLA OBEIMAN	1/17/2015	4137.040.21.0.1684 del 07 NOVIEMBRE DE 2019	NOTIFICADO
16.689.876	PARAMO GALLEGO LUIS JAIRO	6/5/2015	4137.040.21.0.1958 del 28 NOVIEMBRE DE 2019	NOTIFICADO
16.691.988	ALEGRIA LUIS ALBERTO	8/31/2015	4137.040.21.0.1658 del 07 NOVIEMBRE DE 2019	NOTIFICADO
16.692.709	GONZALEZ CANAS CARLOS ARTURO	8/16/2015	4137.040.21.0.1682 del 07 NOVIEMBRE DE 2019	NOTIFICADO
16.693.068	GAVIRIA LOPEZ CARLOS EFREN	8/9/2015	4137.040.21.0.1782 del 18 NOVIEMBRE DE 2019	NOTIFICADO
16.693.821	MUNOZ SALAZAR ORLANDO	5/8/2015	4137.040.21.0.1781 del 18 NOVIEMBRE DE 2019	NOTIFICADO
16.694.071	URBANO JUAN CARLOS	4/5/2015	4137.040.21.0.1657 del 7 NOVIEMBRE DE 2019	NOTIFICADO
16.695.075	MILLAN CANO JOSE FERNANDO	4/3/2015	4137.040.21.0.1780 del 18 NOVIEMBRE DE 2019	NOTIFICADO

MAIL: mariaconsuelo288@gmail.com

Carrera 39 No.17-19 Piso 2º

Celular 3146647394



3166164921

MARÍA CONSUELO NARVÁEZ BUSTAMANTE

ABOGADA



16.696.564	ARCOS RODRIGUEZ HERNANDO	4/10/2015	4137.040.21.0.1779 del 18 NOVIEMBRE DE 2019	NOTIFICADO
16.699.126	SANCHEZ DEL MAR CARLOS HERNAN	4/5/2015	4137.040.21.0.1778 del 18 NOVIEMBRE DE 2019	NOTIFICADO
16.704.149	SANCHEZ ALVAREZ JOSE GERARDO	3/15/2015	4137.040.21.0.1822 del 19 NOVIEMBRE DE 2019	NOTIFICADO
16.709.870	HENAO VIDAL JAMES	3/8/2015	4137.040.21.0.1776 del 18 NOVIEMBRE DE 2019	NOTIFICADO
16.711.924	RODRIGUEZ CABRERA DIEGO JAIR	2/22/2015	4137.040.21.0.1775 del 18 NOVIEMBRE DE 2019	NOTIFICADO
16.712.127	YANCE ORBES GUILLERMO JOSE	4/5/2015	4137.040.21.0.1774 del 18 NOVIEMBRE DE 2019	NOTIFICADO
16.712.889	LOPEZ SANCHEZ FREDDY RAUL	7/31/2015	4137.040.21.0.1773 del 18 NOVIEMBRE DE 2019	NOTIFICADO
16.714.066	CARDENAS MARULANDA CARLOS HUMBE	11/27/2015	4137.040.21.0.1823 del 19 NOVIEMBRE DE 2019	NOTIFICADO
16.717.814	TABORDA GRAJALES CARLOS HERNAN	4/5/2015	4137.040.21.0.1600 del 01 NOVIEMBRE DE 2019	NOTIFICADO
16.719.830	VASQUEZ RAMIREZ FERNANDO	4/3/2015	4137.040.21.0.1770 del 18 NOVIEMBRE DE 2019	NOTIFICADO
16.722.023	CORDOBA MORENO JOSE JOAQUIN	6/5/2015	4137.040.21.0.1928 del 26 NOVIEMBRE DE 2019	NOTIFICADO
16.731.352	TIQUE ROMERO CARLOS ENRIQUE	7/17/2015	4137.040.21.0.1767 del 18 NOVIEMBRE DE 2019	NOTIFICADO
16.732.266	HENAO BONILLA JHON CHARLES	1/21/2013	4137.040.21.0.1965 del 29 NOVIEMBRE DE 2019	NOTIFICADO
16.732.686	LOAIZA ROMERO SANTIAGO	1/17/2015	4137.040.21.0.1598 del 01 NOVIEMBRE DE 2019	NOTIFICADO
16.732.835	BETANCOURTH ENCISO GERMAN	4/5/2015	4137.040.21.0.1766 del 18 NOVIEMBRE DE 2019	NOTIFICADO
16.737.583	PANTOJA ROSERO JAHIR GERLEY	4/17/2015	4137.040.21.0.1597 del 01 NOVIEMBRE DE 2019	NOTIFICADO
16.752.284	ORTIZ ANDRADE GABRIEL	6/5/2015	4137.040.21.0.1829 del 19 NOVIEMBRE DE 2019	NOTIFICADO
16.752.598	GARCIA ARIAS LUIS ENRIQUE	1/21/2013	4137.040.21.0.1964 del 29 NOVIEMBRE DE 2019	NOTIFICADO
16.753.839	DIAZ SANCHEZ JOSE BERNARDO	1/17/2015	4137.040.21.0.1613 del 05 NOVIEMBRE DE 2019	NOTIFICADO
16.754.363	SEVILLANO BALTAN LUIS EDUARDO	9/5/2015	4137.040.21.0.2071 del 13 DICIEMBRE DE 2019	NOTIFICADO
16.758.295	QUINTERO AREVALO JAIME	1/21/2013	4137.040.21.0.1963 del 29 NOVIEMBRE DE 2019	NOTIFICADO
16.763.047	MUNOZ GUSTAVO ADOLFO	1/21/2013	4137.040.21.0.1969 del 29 NOVIEMBRE DE 2019	NOTIFICADO
16.763.288	ORTIZ DIAZ JOSE GUILLERMO	1/29/2015	4137.040.21.0.1604 del 05 NOVIEMBRE DE 2019	NOTIFICADO
16.769.274	CORTES VITALI OMAR ANTONIO	4/5/2015	4137.040.21.0.1605 del 05 NOVIEMBRE DE 2019	NOTIFICADO
16.773.150	LOZANO ORTEGA JOHN ALEXANDER	4/17/2015	4137.040.21.0.1903 del 22 NOVIEMBRE DE 2019	NOTIFICADO
16.778.717	SALAZAR VIUCHE EDINSON	4/17/2015	4137.040.21.0.1901 del 22 NOVIEMBRE DE 2019	NOTIFICADO
16.795.598	GARCIA CASTRILLON ALEXANDER	3/8/2015	4137.040.21.0.1900 del 22 NOVIEMBRE DE 2019	NOTIFICADO

MAIL: mariaconsuelo288@gmail.com

Carrera 39 No.17-19 Piso 2º

Celular 3146647394



3166164921

MARÍA CONSUELO NARVÁEZ BUSTAMANTE

ABOGADA



16.797.649	ANGARITA MAYOR CARLOS ENRIQUE	8/16/2015	4137.040.21.0.1607 del 07 NOVIEMBRE DE 2019	NOTIFICADO
16.822.442	BENITEZ LOPEZ WILLIAM	1/17/2015	4137.040.21.0.1608 del 07 NOVIEMBRE DE 2019	NOTIFICADO
16.882.974	LEYTON ORDONEZ DELIO	3/22/2015	4137.040.21.0.1790 del 18 NOVIEMBRE DE 2019	NOTIFICADO
16.989.289	CHAVEZ MARTINEZ HUGO	4/17/2015	4137.040.21.0.1609 del 07 NOVIEMBRE DE 2019	NOTIFICADO
18.507.115	OSPINA CRUZ LIBARDO ANTONIO	3/15/2015	4137.040.21.0.1843 del 21 NOVIEMBRE DE 2019	NOTIFICADO
25.705.613	MENESES DE LONGO ANA RUBIELA	8/17/2015	4137.040.21.0.1951 del 27 NOVIEMBRE DE 2019	NOTIFICADO
28.437.538	QUITIAN MARIN ETILIA	9/28/2015	4137.040.21.0.1840 del 21 NOVIEMBRE DE 2019	NOTIFICADO
29.226.691	SALAZAR QUINTERO CLAUDIA PATRIC	4/5/2015	4137.040.21.0.1693 del 07 NOVIEMBRE DE 2019	NOTIFICADO
29.398.756	BENAVIDES KOSSON GLADYS	9/28/2015	4137.040.21.0.1832 del 21 NOVIEMBRE DE 2019	NOTIFICADO
29.562.867	FRANKY CAMAYO LUCILA	9/28/2015	4137.040.21.0.1804 del 19 NOVIEMBRE DE 2019	NOTIFICADO
29.813.893	RAMIREZ GUTIERREZ ESPERANZA	7/17/2015	4137.040.21.0.1835 del 21 NOVIEMBRE DE 2019	NOTIFICADO
31.195.777	VILLEGAS MOSQUERA AMPARO	9/28/2015	4137.040.21.0.1836 del 21 NOVIEMBRE DE 2019	NOTIFICADO
31.207.798	MOSTACILLA LOPEZ MARIA IGNACIA	3/22/2015	4137.040.21.0.1830 del 21 NOVIEMBRE DE 2019	NOTIFICADO
31.243.721	MINA EUCARIS	9/28/2015	4137.040.21.0.1831 del 21 NOVIEMBRE DE 2019	NOTIFICADO
31.256.507	GONZALEZ MARIA CRISTINA	4/3/2015	4137.040.21.0.1646 del 07 NOVIEMBRE DE 2019	NOTIFICADO
31.260.186	ROMERO ESPERANZA	1/21/2016	4137.040.21.0.1838 del 21 NOVIEMBRE DE 2019	NOTIFICADO
31.269.954	SALAZAR MARIA GRACIELA	3/15/2015	4137.040.21.0.1754 del 18 NOVIEMBRE DE 2019	NOTIFICADO
31.271.270	LEMUS LANDAZURY MARIA INMACULAD	4/10/2015	4137.040.21.0.1817 del 19 NOVIEMBRE DE 2019	NOTIFICADO
31.287.076	PAJOY SARRIA GLORIA AMPARO	9/28/2015	4137.040.21.0.1759 del 18 NOVIEMBRE DE 2019	NOTIFICADO
31.303.594	BARRAGAN DE BORRERO MARLENE	3/22/2015	4137.040.21.0.1760 del 18 NOVIEMBRE DE 2019	NOTIFICADO
31.304.508	ORDONEZ PERDOMO MARLENE	1/29/2015	4137.040.21.0.1758 del 18 NOVIEMBRE DE 2019	NOTIFICADO
31.308.856	GUEVARA TREJOS KELLY	6/8/2015	4137.040.21.0.1641 del 07 NOVIEMBRE DE 2019	NOTIFICADO
31.448.787	ACUNA CASTRO MILLERLANY	6/8/2016	4137.040.21.0.1692 del 07 NOVIEMBRE DE 2019	NOTIFICADO
31.527.695	AGREDO NOHRA ALBA	1/17/2015	4137.040.21.0.1636 del 07 NOVIEMBRE DE 2019	NOTIFICADO
31.540.310	RENTERIA PEREZ MARITZA	9/4/2015	4137.040.21.0.1850 del 21 NOVIEMBRE DE 2019	NOTIFICADO
31.830.631	ACEVEDO BEDOYA GLADYS	5/8/2015	4137.040.21.0.1756 del 18 NOVIEMBRE DE 2019	NOTIFICADO
31.862.184	CAICEDO AMPARO	2/22/2015	4137.040.21.0.1800 del 18 NOVIEMBRE DE 2019	NOTIFICADO

MAIL: mariaconsuelo288@gmail.com

Carrera 39 No.17-19 Piso 2º

Celular 3146647394



3166164921

MARÍA CONSUELO NARVÁEZ BUSTAMANTE

ABOGADA



31.871.297	PRIETO CHARRY MARIA HAYDEE	4/3/2015	4137.040.21.0.1799 del 18 NOVIEMBRE DE 2019	NOTIFICADO
31.874.047	MOSQUERA ELIZABETH	4/3/2015	4137.040.21.0.1798 del 18 NOVIEMBRE DE 2019	NOTIFICADO
31.879.249	ANDRADE MARIA ELENA	4/1/2016	4137.040.21.0.1970 del 29 NOVIEMBRE DE 2019	NOTIFICADO
31.883.646	ORTEGA MARIA DEL CARMEN	4/10/2015	4137.040.21.0.1796 del 18 NOVIEMBRE DE 2019	NOTIFICADO
31.885.980	PENARANDA DE MARIN GRACIELA	4/5/2015	4137.040.21.0.1820 del 19 NOVIEMBRE DE 2019	NOTIFICADO
31.886.267	VENTE AMU SEBASTIANA	5/8/2015	4137.040.21.0.1941 del 27 NOVIEMBRE DE 2019	NOTIFICADO
31.892.349	CEBALLOS RENDON LUZ STELLA	4/17/2015	4137.040.21.0.1826 del 19 NOVIEMBRE DE 2019	NOTIFICADO
31.904.630	GALINDEZ MARIA ELENA	9/28/2015	4137.040.21.0.1825 del 19 NOVIEMBRE DE 2019	NOTIFICADO
31.906.848	CHICAIZA BETANCOURTH OLGA NELLY	1/17/2015	4137.040.21.0.1805 del 19 NOVIEMBRE DE 2019	NOTIFICADO
31.908.377	OBANDO CASTILLO MARIELLA	3/22/2015	4137.040.21.0.1816 del 19 NOVIEMBRE DE 2019	NOTIFICADO
31.910.788	GARCIA DAGUA MARIA DEL SOCORRO	1/17/2015	4137.040.21.0.1883 del 22 NOVIEMBRE DE 2019	NOTIFICADO
31.910.960	PRADA DE CAMACHO AMELIA	2/15/2015	4137.040.21.0.1747 del 18 NOVIEMBRE DE 2019	NOTIFICADO
31.915.495	MEDINA TABORDA LUZ NELLY	5/8/2015	4137.040.21.0.1748 del 18 NOVIEMBRE DE 2019	NOTIFICADO
31.930.282	PEREA GIL MARIA VICTORIA	4/5/2015	4137.040.21.0.1750 del 18 NOVIEMBRE DE 2019	NOTIFICADO
31.944.891	SOTO NOVOA MARIA DEL CARMEN	7/17/2015	4137.040.21.0.1749 del 18 NOVIEMBRE DE 2019	NOTIFICADO
31.947.903	HERNANDEZ QUINTERO JANETH	5/15/2015	4137.040.21.0.1979 del 29 NOVIEMBRE DE 2019	NOTIFICADO
31.968.789	JIMENEZ MORENO CARMEN ELISA	3/15/2015	4137.040.21.0.1719 del 07 NOVIEMBRE DE 2019	NOTIFICADO
31.970.089	GOMEZ OSPINA MARIELA	9/28/2015	4137.040.21.0.1857 del 21 NOVIEMBRE DE 2019	NOTIFICADO
31.977.043	HERRENO LUZ DARY	4/10/2015	4137.040.21.0.1815 del 19 NOVIEMBRE DE 2019	NOTIFICADO
31.978.463	CARDONA MACA LEONOR ISABEL	9/4/2015	4137.040.21.0.1794 del 18 NOVIEMBRE DE 2019	NOTIFICADO
33.196.249	HERNANDEZ RENTERIA MARIA ROSA	4/5/2015	4137.040.21.0.1793 del 18 NOVIEMBRE DE 2019	NOTIFICADO
36.166.994	ORTIZ LUZ MERY	5/8/2015	4137.040.21.0.1856 del 21 NOVIEMBRE DE 2019	NOTIFICADO
66.812.094	VILLALBA LOZANO FRANCIA LUCIA	4/10/2015	4137.040.21.0.1791 del 18 NOVIEMBRE DE 2019	NOTIFICADO
66.812.988	MONTES MOSQUERA LUZ MARINA	6/5/2015	4137.040.21.0.1764 del 18 NOVIEMBRE DE 2019	NOTIFICADO
66.814.326	CARDONA CUARTAS MARLENE	3/22/2015	4137.040.21.0.1854 del 21 NOVIEMBRE DE 2019	NOTIFICADO
66.836.121	DIAZ ROSERO MARY LUCY	8/9/2015	4137.040.21.0.1765 del 18 NOVIEMBRE DE 2019	NOTIFICADO
66.841.745	OROBIO ALVAREZ SONIA	9/28/2015	4137.040.21.0.1784 del 18 NOVIEMBRE DE 2019	NOTIFICADO

MAIL: mariaconsuelo288@gmail.com

Carrera 39 No.17-19 Piso 2º

Celular 3146647394



3166164921

MARÍA CONSUELO NARVÁEZ BUSTAMANTE

ABOGADA



66.900.262	RIVERA PALMA CLAUDIA CRISTINA	3/15/2015	4137.040.21.0.1853 del 21 NOVIEMBRE DE 2019	NOTIFICADO
66.952.853	CACERES LOPEZ YOVANNA	1/17/2015	4137.040.21.0.1697 del 07 NOVIEMBRE DE 2019	NOTIFICADO
66.980.107	GUEVARA GOYES ELIZABETH DEISY	1/29/2015	4137.040.21.0.1698 del 07 NOVIEMBRE DE 2019	NOTIFICADO
67.016.833	PAZ GRANJA OLGA BEATRIZ	9/28/2015	4137.040.21.0.1699 del 07 NOVIEMBRE DE 2019	NOTIFICADO
67.033.739	GARCIA ORTIZ ANYELA VIVIANA	4/17/2015	4137.040.21.0.1700 del 07 NOVIEMBRE DE 2019	NOTIFICADO
76.222.830	SACANAMBOY SALOMON	1/17/2015	4137.040.21.0.1701 del 07 NOVIEMBRE DE 2019	NOTIFICADO
80.362.580	ARISTIZABAL MONTOYA GUSTAVO	3/22/2015	4137.040.21.0.1703 del 07 NOVIEMBRE DE 2019	NOTIFICADO
94.320.149	COBO MORENO HECTOR ALEXIS	1/29/2015	4137.040.21.0.1705 del 07 NOVIEMBRE DE 2019	NOTIFICADO
94.388.597	LADINO JORGE DIEGO	6/28/2015	4137.040.21.0.1706 del 07 NOVIEMBRE DE 2019	NOTIFICADO
94.397.610	GUTIERREZ HERMES ALIRIO	4/3/2015	4137.040.21.0.1691 del 07 NOVIEMBRE DE 2019	NOTIFICADO
94.398.449	GIL SALAZAR YESID	5/15/2015	4137.040.21.0.1927 del 26 NOVIEMBRE DE 2019	NOTIFICADO
94.410.243	MUNOZ BARONA JORGE ENRIQUE	9/28/2015	4137.040.21.0.1818 del 19 NOVIEMBRE DE 2019	NOTIFICADO
94.425.098	GONZALEZ GUTIERREZ JOSE ARMIN	4/17/2015	4137.040.21.0.1811 del 19 NOVIEMBRE DE 2019	NOTIFICADO
94.498.583	TORRES DELGADO JUAN CARLOS	4/17/2015	4137.040.21.0.1675 del 07 NOVIEMBRE DE 2019	NOTIFICADO

HAGO LA ANTERIOR PETICIÓN CON BASE EN LO SIGUIENTE:

PRIMERO. Las solicitudes presentadas, a través del sistema de gestión documental ORFEO, por la suscrita, actuando en nombre y representación mis poderdantes trabajadores oficiales (en atención a los poderes especiales, amplios y suficientes otorgados y a los contratos de prestación de servicios suscritos con los mismos), fueron las que dieron inicio a la actuación administrativa que conllevo al reconocimiento y pago del reajuste salarial y al reconocimiento del retroactivo salarial y prestacional, como se evidencia en la parte considerativa de cada una de las Resoluciones de reconocimiento del retroactivo salarial y prestacional de mis poderdantes.

SEGUNDO. Cada uno y todos de mis poderdantes trabajadores oficiales me otorgaron poderes especiales, amplios y suficientes para que en su nombre y representación realizará la reclamación administrativa referente al aumento salarial de conformidad con el Artículo 55 de la Convención Colectiva de Trabajo 2008-2011.

Estos poderes especiales, amplios y suficientes otorgados por mis poderdantes trabajadores oficiales, incluyen, entre otras, la facultad expresa de que reza el artículo 77 de Código General del Proceso.

TERCERO En los Artículos Segundos de las Resoluciones de reconocimiento del retroactivo salarial y prestacional de mis poderdantes, se me reconoce PERSONERÍA JURÍDICA AMPLIA Y SUFICIENTE, para actuar como apoderada

MAIL: mariaconsuelo288@gmail.com

Carrera 39 No.17-19 Piso 2º

Celular 3146647394



3166164921

MARÍA CONSUELO NARVÁEZ BUSTAMANTE

ABOGADA



judicial de mis poderdantes trabajadores oficiales, en los términos y para los efectos del poder conferido.

CUARTO. En los Artículos Terceros de las Resoluciones de reconocimiento del retroactivo salarial y prestacional de mis poderdantes, en atención a lo establecido en los poderes especiales, amplios y suficientes otorgados y en los contratos de prestación de servicios suscritos, se estableció que la suma neta, después de los descuentos de seguridad social y retención en la fuente, reconocida a favor de mis poderdantes trabajadores oficiales, se consignaría en mi Cuenta de Ahorros No. 0502027057 del Banco Colpatria.

QUINTO. En caso de que la Administración Municipal, decida revocar para modificar los Artículos Segundos y Terceros de las Resoluciones de reconocimiento del retroactivo salarial y prestacional de mis poderdantes, por constituir actos administrativos de carácter particular y concreto, se requiere del consentimiento previo, expreso y escrito del respectivo titular, de conformidad con lo establecido en el Artículo 97 de la Ley 1437 de 2011. EL CUAL ESTOY OTORGANDO EN ESTE DOCUMENTOS.

Cabe anotar que el titular de la situación jurídica de carácter particular y concreto o del derecho de la misma categoría, que crean o reconocen los Artículos Segundos y Terceros de las Resoluciones de reconocimiento del retroactivo salarial y prestacional de mis poderdantes, es la suscrita.

Y otorgo mi CONSENTIMIENTO para revocar los Artículos Segundos y Terceros de las Resoluciones de reconocimiento del retroactivo salarial y prestacional.

Por lo que solicito que las sumas netas, después de los descuentos de seguridad social y retención en la fuente, reconocidas a favor de mis poderdantes trabajadores oficiales, en los Artículos Terceros de las Resoluciones relacionadas, mediante las cuales se les reconoció un retroactivo salarial y prestacional a mis poderdantes trabajadores oficiales, se consigne a mi nombre en la Cuenta de Ahorros No. 0502027057 del Banco Colpatria.

FUNDAMENTO DE DERECHO

Invoco las siguientes:

Artículo 23 de la Constitución Política

Artículo 13 y siguientes de la Ley 1437 de 2011, sustituido por el Artículo 1 de la Ley 1755 de 2015

PRUEBAS

Resoluciones de Reconocimiento del reajuste y retroactivo salarial y prestacional, los cuales deben reposar en los archivos y Orfeo de la entidad.

MAIL: mariaconsuelo288@gmail.com

Carrera 39 No.17-19 Piso 2º

Celular 3146647394



3166164921

MARÍA CONSUELO NARVÁEZ BUSTAMANTE

ABOGADA



NOTIFICACION

Recibiré notificaciones en su Despacho; en mi residencia en la Carrera 39 No.17-19, Piso 2º, Teléfono fijo 3374919, celular 3146647394 y 3166164921, correo electrónico: mariaconsuelo288@gmail.com

Atentamente,

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'María Consuelo Narváez Bustamante'. The signature is written in a cursive style with a large initial 'M'.

MARIA CONSUELO NARVAEZ BUSTAMANTE

C.C No. 31.938.148 de Cali

T.P No. 256272 del Consejo Superior de la Judicatura

MAIL: mariaconsuelo288@gmail.com

Carrera 39 No.17-19 Piso 2º

Celular 3146647394



3166164921